



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

11113

*Corrección del error advertido en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 10 de julio de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2019 para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidos en el área de regeneración y renovación urbanas de Es Mercadal y Fornells, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 (prórroga 2017)*

#### Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears nº. 107, de 3 de agosto de 2019, se publicó la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 10 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2019 para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidos dentro del área de regeneración y renovación urbanas de Es Mercadal y Fornells, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación urbanas, 2013-2016 (prórroga 2017).

2. Una vez publicada, se ha advertido un error, en las versiones catalana y castellana, concretamente en el apartado 1 del punto séptimo del anexo 1, referido a la partida presupuestaria y a la naturaleza de los posibles beneficiarios, que podrán ser tanto personas físicas como personas jurídicas de naturaleza privada.

#### Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar el error advertido en el apartado 1 del punto séptimo del anexo 1 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 10 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2019 para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidos dentro del área de regeneración y renovación urbanas de Es Mercadal y Fornells, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 (prórroga 2017), en el sentido siguiente:

#### Donde dice:

1. [...]

Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
25501/431B01/78000/00 (FF15030)	316.677,84 €	2019

#### Tiene que decir:

1. [...]

Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
25501/431B01/77000/00 (FF15030)	0,00 €	2019
25501/431B01/78000/00 (FF15030)	316.677,84 €	2019





2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Palma, 31 de octubre de 2019

**El consejero de Movilidad y Vivienda,**  
Marc Pons i Pons

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/153/1046847>

